



## ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

## COMISIÓN ECONÓMICA

## Cuestión 34: Datos de aviación — Seguimiento y análisis

## PROGRAMA DE RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS EN EL MARCO DEL MERCADO ÚNICO AFRICANO DE TRANSPORTE AÉREO (SAATM)

(Nota presentada por los 54 Estados contratantes<sup>2</sup>, miembros de la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC))

## RESUMEN

En esta nota de estudio se destaca la colaboración de la CAFAC con la OACI en la recopilación y análisis de datos estadísticos en el contexto de la liberalización del transporte aéreo en África mediante la plena aplicación de la Decisión de Yamoussoukro (DY) y el Mercado único africano de transporte aéreo (SAATM).

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- tomar nota de la implementación del Programa sobre datos de aviación en África (AfPAD);
- tener en cuenta la información de la presente nota al actualizar la Resolución A39-15 de la Asamblea;
- instar a la OACI a compartir los datos de aviación presentados por los Estados miembros de la CAFAC, con la CAFAC, que es el Organismo de ejecución de la DY, para evitar la duplicación de esfuerzos y reducir la carga de los Estados miembros; y
- instar a la OACI a cooperar con la CAFAC en relación con el Programa sobre datos de aviación en África (AfPAD).

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico – <i>Desarrollo económico del transporte aéreo.</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las actividades mencionadas en esta nota de estudio se financiarán con los recursos disponibles en el Presupuesto del Programa regular para 2020-2022 y/o con contribuciones extrapresupuestarias, como el Fondo voluntario de transporte aéreo.
<i>Referencias:</i>	Resolución de la Asamblea A38-14, Apéndice D – <i>Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo</i> Resolución de la Asamblea A39-15, Apéndice D – <i>Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo</i> <i>Declaración de la Unión Africana sobre el establecimiento de un mercado único de transporte aéreo en África, DOC.EXCI/871(Xxvi)</i>

<sup>1</sup> Las versiones en francés e inglés fueron proporcionadas por 54 Estados contratantes, miembros de la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC).

<sup>2</sup> Angola, Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Cote d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia, Zimbabwe.

	<p><i>Plan de acción conjunto con prioridades correspondiente a 2019-2021 para la implementación del SAATM</i></p> <p>Memorando de cooperación entre la Unión Africana y la OACI sobre un marco para mejorar la cooperación (27 de septiembre de 2010)</p> <p>Memorando de cooperación entre la OACI y la CAFAC (27 de septiembre de 2010)</p>
--	--

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Para llevar a cabo la gestión y el seguimiento de la liberalización del transporte aéreo en África, el 29 de junio de 2007, la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana encargó a la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC) la función de Organismo de ejecución de la Decisión de Yamoussoukro (DY).

1.2 Es indispensable contar con datos completos y fiables, y con análisis y pronósticos, para que los Estados y las partes intervinientes de la aviación tomen decisiones informadas, adapten sus marcos normativos y planifiquen regímenes de desarrollo infraestructural teniendo en cuenta el crecimiento previsto de la demanda del tránsito aéreo. Los datos de aviación permiten a los Estados actuar proactivamente para eliminar las deficiencias y los obstáculos, reducir los riesgos y las incertidumbres, seguir el progreso y el rendimiento, evaluar el rendimiento de las inversiones y promover el financiamiento del desarrollo del transporte aéreo.

1.3 En concordancia con el Artículo 67 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago), “*Cada Estado contratante se compromete a que sus líneas aéreas internacionales comuniquen al Consejo, según las prescripciones establecidas por el mismo, informes sobre tráfico, estadísticas de costos y estados financieros que muestren, entre otras cosas, todos los ingresos y las fuentes de su procedencia*”. En el Artículo 55 se señala también la importancia de “*realizar investigaciones en todos los aspectos del transporte aéreo y de la navegación aérea que sean de importancia internacional, comunicar los resultados de sus investigaciones a los Estados contratantes...*”. El establecimiento de un mecanismo de recopilación y análisis de datos coordinado por la CAFAC se basa en estos requisitos y los objetivos del SAATM.

## 2. PROGRAMA SOBRE DATOS DE AVIACIÓN EN ÁFRICA (AfPAD)

2.1 El proceso de ejecución del Programa estadístico de la CAFAC se inició en 2018 con la adopción del Plan de acción conjunto con prioridades correspondiente a 2018-2019, para la implementación del SAATM. EL programa continúa en el marco del Plan de acción conjunto con prioridades correspondiente a 2019-2021.

2.2 El programa sobre datos de aviación en África (AfPAD) abarca transporte aéreo, seguridad operacional, seguridad de la aviación, medioambiente, turismo, comercio y otras áreas conexas.

2.3 Con la implementación del AfPAD, se obtienen diversos beneficios, entre ellos:

- a) mayor cobertura y calidad de los datos;
- b) visibilidad de los Estados africanos en relación con mejoras en el tráfico, comercio, conectividad y reducción de impuestos;
- c) reducción del tiempo de procesamiento y costos de almacenamiento de los datos;
- d) interoperabilidad incrementada que reduce la carga administrativa y los costos de los Estados miembros; y

- e) seguimiento y evolución del mercado mediante la integración de datos para análisis económicos.

### 3. **CONCLUSIÓN**

3.1 El Programa de recopilación de datos de aviación gestionado por la CAFAC, que es el Organismo de ejecución de la DY, fortalecerá la colaboración entre el organismo de ejecución y todos los programas de estadísticas de la OACI, sin limitarse únicamente a los macrodatos.

3.2 Finalmente, la comunicación entre las distintas bases de datos permitirá el acceso mutuo de datos sobre África.

3.3 Se insta a la OACI a cooperar con la CAFAC en relación con el AfPAD, y así beneficiar significativamente la recopilación y análisis de datos de aviación en África.

— FIN —